

""""""ACTA NÚMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdoba, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

561) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, el Licenciado Santiago Antonio Moran, Director Financiero y el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, someten a consideración solicitud de compensación de pago por disposición final.
- II- Que de conformidad con la Constitución de la República Art. 203, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y se rigen por el Código Municipal, que recoge los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; comprendiendo la autonomía Municipal gestionar libremente en las materias de sus competencias.
- III- Que de conformidad con el Código Municipal Art. 11.- Los Municipios podrán asociarse para defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; que este Concejo Municipal es parte integrante del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS.
- IV- Que la sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MIDES SEM de C.V., adeuda a la Oficina de

Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, en concepto de donación modal la cantidad de UN MILLÓN QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$1,015,997.31), correspondiente a la factura de disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario administrado por MIDES SEM de C.V., en el municipio de Nejapa.

- V- Que para el pago de dicha obligación MIDES SEM de C.V., ha propuesto al COAMSS, extinguir la misma, mediante la compensación de obligaciones entre las Municipalidades del AMSS, contra facturas por disposición final a favor de MIDES SEM de C.V., de tal forma que la obligación de pago de esta última sociedad a favor de la OPAMSS, pasaría a estar a cargo de las Municipalidades miembros del COAMSS; para lo cual se deberán emitir los acuerdos correspondientes y los instrumentos de Cesión de Derechos y obligaciones y compensación de conformidad con la Ley General Tributaria Municipal.
- VI- Que la anterior propuesta de pago ha sido aceptada por el COAMSS, de conformidad con el acuerdo número Seis, de fecha seis de diciembre dos mil dieciocho; por medio del cual aceptan la extinción de obligaciones de MIDES SEM de C.V., contra las facturas pendientes de pago a MIDES SEM de C.V., por la disposición final de residuos sólidos a cargo de las Municipalidades del AMSS, debiéndose otorgar garantía suficiente de pago por parte de las Municipalidades, para lo cual esta Municipalidad deberá emitir orden irrevocable de pago afectando el setenta y cinco por ciento, 75%, disponible del FODES, que le corresponde en el año 2019; a favor de la OPAMSS.
- VII- Que a la fecha la Municipalidad de Santa Tecla, no adeuda facturas por disposición final de residuos sólidos a la sociedad MIDES SEM de C.V., que el COAMSS, ha ofrecido a esta Municipalidad que puede compensar las obligaciones de pago por futuras facturas en concepto de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario de MIDES SEM de C.V., hasta CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$130,949.78), para un plazo de veinticuatro meses, con una cuota sugerida de CINCO MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$5,456.25); cuota sin intereses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato de obligación correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de extinción de obligaciones ofrecida por la sociedad MIDES SEM de C.V., y aceptada por el COAMSS, hasta por un monto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

(US\$130,949.78), para un plazo de VEINTICUATRO MESES, con una cuota de CINCO MIL CUATROCIENTOS CIENCIENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$5,456.25); sin intereses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato de obligación correspondiente.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para otorgar y firmar los correspondientes instrumentos de Cesión de derechos de la OPAMSS, a favor de la Municipalidad de Santa Tecla; Mutuo otorgado por esta Municipalidad a favor de la OPAMSS; y la compensación de obligaciones entre este Municipio y la sociedad MIDES SEM de C.V., por facturas de disposición final de residuos sólidos.
3. Autorizar que para cumplir y respaldar las obligaciones a contraer por esta Municipalidad con la OPAMSS, autorizase afectar del Setenta y cinco por ciento, 75%, del FODES, disponible para el año 2019, a favor de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS; a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, hasta por un monto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$130,949.78); para lo cual deberá librarse la correspondiente orden de descuento, la cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en representación del Municipio, para que firme la misma.
4. Autorizar que dado que el plazo de la obligación a adquirir con la OPAMSS, excede del año calendario, se autoriza a gestionar y contratar con compañía aseguradora o afianzadora bancaria: Garantía de codeudora solidaria hasta por el monto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$130,949.78); para un plazo de Veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha garantía solidaria, para lo cual se faculta y autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que otorgue y comparezca a firmar todos los documentos necesarios requeridos para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.
5. Autorizar a la Dirección General, por medio de la Gerencia Legal, para que gestione y tramite todos los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente acuerdo. "Comuníquese.-----"

562) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Sindico Municipal, somete a consideración solicitud de resolución de admisión de recurso de apelación, interpuesto por Juan Carlos Guevara Jiménez, en contra de resolución de la Unidad Contravencional en

proceso sancionatorio, expuesta por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.

- II- Manifiesta el Señor JUAN CARLOS GUEVARA JIMENEZ, propietario del inmueble, que fue notificado el día trece de noviembre de dos mil dieciocho, de resolución emitida por la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con veinte minutos del día diez de octubre del año dos mil dieciocho, por medio de la cual se le impuso una multa de US\$10,447.20 Dólares de los Estados Unidos de América por transgredir los Arts. 59,60, 75 y 77, lit. C, de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, en adelante La Ley.
La multa se impone por construcciones realizadas en inmueble de su propiedad, ubicado en Residencial Pinares de Santa Mónica, Senda Los Abetos, casa 7-H, Santa Tecla, por no contar con los permisos requeridos para ello.
- III- Que se constató la fecha de notificación de la resolución final de la Unidad Contravencional, que fue a las catorce horas y treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho.
- IV- Que el escrito de apelación fue interpuesto en la Unidad Contravencional a las trece horas y cuarenta y nueve minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, resulta entonces que de conformidad al Art. 89 de La Ley, Así como el Art. 137 del Código Municipal. El recurso de APELACIÓN, fue interpuesto dentro de los tres días hábiles que la ley concede para tal fin, por lo que será tramitado de conformidad a dichas disposiciones legales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Tener por presentado y admitido el Recurso de Apelación, interpuesto por el Señor JUAN CARLOS GUEVARA JIMENEZ, propietario del inmueble, en contra de la resolución final dictada por la Unidad Contravencional, a las diez horas con veinte minutos del día diez de octubre del dos mil dieciocho.**
2. **Designar a la Señora Síndico Municipal, para que diligencie el recurso y efectúe la sustanciación de estas diligencias.**
3. **De conformidad a lo estipulado por el Art. 137 del Código Municipal, abrase a pruebas el recurso por el término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.** "*****"Comuníquese.-----

563) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que el Art. 30 numeral 11 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones".

| | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|--|----------|
| CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS | AGENTE 1º CATEGORIA | SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON | 70.50 |
| EDWIN ERNESTO ASCENCIO DOMINGUEZ | AGENTE 3º CATEGORIA | DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON | 52.50 |
| FATIMA ONEYDA MORALES | ENCARGADO COMBUSTIBLE | DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON | 128.25 |
| FRANCISCO AYALA | AGENTE 2º CATEGORIA | SEGURIDAD PATRIMONIAL | 61.50 |
| FREDY ANTONIO RIVAS | INSPECTOR-JEFE | SEGURIDAD PATRIMONIAL | 105.00 |
| HECTOR ANTONIO ORTIZ LOPEZ | SUB COMANDANTE | SEGURIDAD PATRIMONIAL | 118.50 |
| ISMAEL ANTONIO SANTILLANA GRIJALVA | AGENTE 3º CATEGORIA | DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA - ADMON | 52.50 |
| JOSE CRISTOBAL CARBAJAL BELTRAN | AGENTE 1º CATEGORIA | SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON | 75.75 |
| JOSE FRANCISCO APARICIO CARRANZA | AGENTE 2º CATEGORIA | SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON | 61.50 |
| JOSE RAFAEL BARRERA PEÑATE | AGENTE 1º CATEGORIA | SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON | 75.75 |
| JOSE RODRIGUEZ VENTURA | SUB COMANDANTE | SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON | 118.50 |
| JOSE WILFREDO ZALDAÑA ALFARO | AGENTE 1º CATEGORIA | SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON | 75.75 |
| MARIO GARAY ALVARENGA | AGENTE 1º CATEGORIA | SEGURIDAD PATRIMONIAL | 75.75 |
| OSCAR ALEXANDER FLORES FLORES | AGENTE 1º CATEGORIA | SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON | 73.50 |
| OSCAR ARMANDO LOPEZ DIAZ | AGENTE 1º CATEGORIA | SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON | 75.75 |
| TEODOLINDO ANTONIO MENJIVAR MIRANDA | INSPECTOR-JEFE | SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON | 105.00 |
| TIMOTEO VILASECA ANGEL | AGENTE 1º CATEGORIA | SEGURIDAD PATRIMONIAL | 75.75 |
| WALTER ERNESTO GOMEZ | PEON | DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON | 74.23 |
| TOTAL | | | 1,886.72 |

Comuníquese.-----

565) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de enero de 2019.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario estableciendo, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$241.71), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de enero de 2019, según el detalle siguiente:**

| Nº EMP. | CODIGO | DEPARTAMENTO | NOCT US\$ |
|---------|-------------|---------------------------------------|-----------|
| 1 | 10101030605 | DELEGACION DISTRITAL IV | 91.79 |
| 1 | 10101030607 | UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION | 95.10 |
| 1 | 10101030607 | UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO | 54.82 |
| 3 | TOTAL | | 241.71 |

Comuníquese.-----

566) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.

- II- Que la Colaboradora SONIA MARGARITA CONTRERAS DE RIVERA, contratada bajo el Régimen de Nombramiento por Confianza, quien se desempeña como Jefe, del Departamento de Gestión de Personal, en la Dirección Talento Humano, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 3 de diciembre de 2018, falleció su padre, el Señor José Adán Contreras.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de SONIA MARGARITA CONTRERAS DE RIVERA.** "*****"Comuníquese.-----

567) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de DIEGO ALBERTO PACHECO SANCHEZ, a partir del 14 de enero de 2019, al cargo de Auxiliar Administrativo, en la Subdirección de Gestión Tributaria, de la Dirección Financiera.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE DAVID CANTOR PORTILLO, a partir del 15 de enero de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejales Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE DAVID CANTOR PORTILLO, a partir del 15 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a**

partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$268.72), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de febrero de 2019, emitiendo cheque a nombre de JOSE DAVID CANTOR PORTILLO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----

569) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Moran, Director Financiero, somete a consideración solicitud de publicación en el Diario Oficial, de la DEROGATORIA DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR OPAMSS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

- I- Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.
- II- Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el Municipio.
- III- Que mediante acuerdo número uno, del acta número siete de la sesión extraordinaria, celebrada por el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho; se aprobaron tarifas vigentes por la prestación de servicios de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS); y siendo que actualmente existen dentro de las normativas de este municipio una ordenanza que regula tasas y montos por servicios prestados por OPAMSS, aprobada en el año 2010, estamos generando una confusión para con los contribuyentes que a la lectura de esta última puedan verse afectados con una dualidad de tarifas sobre la prestación de un mismo servicio.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente: DEROGATORIA DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR OPAMSS.

ART.1.- Se derogue la ordenanza de Tasas por Servicios Prestados por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS; contemplada en el decreto número 6 de fecha 23 de agosto del año dos mil diez, y publicado en el diario oficial número 171, tomo número 388, con fecha 14 de septiembre de 2010.

2. **Ordénese la publicación del Decreto número QUINCE, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
4. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
5. **Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. “””””Comuníquese.-----**

570) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.
- II- Que en fecha 9 de enero de 2019, el Arquitecto Carlos Tenorio, Subdirector de Distritos, solicitó a la UACI, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, de los procesos de compra siguientes:

| Nº | INCORPORACION | OBJETO ESPECIFICO | MONTO US\$ |
|----|---|-------------------|------------|
| 1 | Compra de Bascula | 61602 | 1,000.00 |
| 2 | Suministro de abonos para plantas | 54107 | 1,000.00 |
| 3 | Suministro de insecticidas. | 54107 | 1,000.00 |
| 4 | Suministro de lubricantes para maquinaria y equipo. | 54118 | 1,246.40 |
| 5 | Suministro de Escobas de maicillo y metálicas. | 54199 | 2,000.00 |
| 6 | Suministro de Motoguadañas, motosierras y cortaseto. | 61102 | 2,500.00 |
| 7 | Suministro de herramientas, repuestos y accesorios para Motoguadañas, motosierras y cortasetos. | 54118 | 3,000.00 |

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, de los procesos antes mencionados.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de todos los procesos de compra que se encuentran incluidos dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, aprobada. “””””Comuníquese.-----**

571) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que en fecha 14 de enero de 2019, se recibió en la UACI, por parte de la Unidad Técnica y Supervisión de la Subdirección de Distritos, los Términos de Referencia, y revisados que fueron y preparadas en forma conjunta; para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para conocimiento y revisión en la UACI, las bases de la Contratación Directa CD-01/2019 AMST "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA" con una disponibilidad presupuestaria de US\$250,000.00, y las bases de Licitación Pública LP-01/2019 AMST "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", con una disponibilidad presupuestaria de US\$890,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar: a) Las Bases de la Contratación Directa CD-01/2019 AMST "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", y b) Las Bases de Licitación Pública LP-01/2019 AMST "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", a efecto de proceder a iniciar los procesos de compra respectivos.**
2. **Autorizar el inicio de los procesos antes mencionados.**""Comuníquese.

Se hace constar, que en ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, de los acuerdos municipales de la presente sesión.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número quinientos sesenta y tres.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales número quinientos sesenta y siete y quinientos sesenta y ocho.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número quinientos sesenta y nueve.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL